Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

ACTA Nº 27/2020
"CD Nº 28/2020"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a los 17 días del mes de noviembre del año 2020, siendo las 08:00 horas, en el local de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, sito sobre la Avda. Braulio Zelada y la Calle Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, se dispone el funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, Pedro Antonio Morel Arévalos, Responsable UOC; a fin de proceder a la apertura de sobres conteniendo ofertas para el llamado de "Construcción y Reparación de Aula en la Esc. Bas. Nº 2282 Nuestra Señora de Guadalupe – Potrero Naranjo" (C.D.) Nº 28/20.

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 11-11-2020 Expediente Nº 316535 ID N° 387274. La disponibilidad presupuestaria es de Gs. 165.066.300.

Considerando la Resolución DNCP N°5695/19 quien en su ARTÍCULO 30. Expresa Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones y el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/2013, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.

En virtud la Resolución DNCP N°5695/19 y al Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, la máxima autoridad decide autorizar la apertura de sobre sin contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas.

La única empresa que presento su oferta fue: RC Construcciones y Servicios, correo electrónico: oscara1087@hotmail.com.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
DIRECCIÓN DE U.O.C.

Abog. Pedro Antonio Morel A.
Responsable U.O.C.

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

En el siguiente cuadro se exponen el precio total de la oferta presentada por el oferente participante:

Ítem	Descripción del llamado	OFERTA: RC Construcciones y Servicios
1	Construcción y Reparación de Aula en la Esc. Bas. Nº 2282 Nuestra Señora de Guadalupe	**164.800.000**

Documentos	Presenta o No Presenta
Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, cotizando por el total	Presenta
Garantía de mantenimiento de la oferta.	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Presenta
Acta de Visita al Sitio de Obra	Presenta

En este acto se dio cumplimiento a la verificación meramente formal de los documentos presentados por los oferentes, hallándose conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de la Ley 2051/2003.

En estas condiciones se remiten los antecedentes al comité de evaluación para su estudio correspondiente.

Siendo las 08:23 horas para todos los efectos que hubieren lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los funcionarios

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
DIRECCIÓN DE U.O.C.

Abog. Pedro Antonio Mord A.
Responsable U.O.C.